



ACTA DE REUNIÓN

NOMBRE DEL COMITÉ O REUNIÓN: COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

<b>Fecha:</b>	22/02/2018	<b>Ubicación:</b>	Avianca Centro Administrativo Piso 9 Sala Cartagena	<b>Acta N° 41</b>	
<b>Hora:</b>	Inicio: 2.00 p.m. Terminación: 5.00 p.m.	<b>Tema:</b>	Sesión ordinaria CTSR		
<b>Secretaría Técnica (Entidad)</b>			CTCP		

<b>Asistentes:</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>
Jaime León Montoya	Grupo Nutresa	Héctor Raúl Palomino	Deloitte & Touche Ltda.
Oscar Rodrigo Rubio	Cementos Argos S. A.	Edgar Ricardo Moncada	Mederi
Carmelo Segundo Ospino Castrillo	Grupo Suramericana	Lady Xiomara Rodríguez	Mederi
Ángela María Loaiza	EPM	Edwin Novoa	Avianca
Gonzalo Armando Álvarez	EPM	Gabriel Gerardo Ramirez	Valorem
Martha Isabel Ferreira	Grasco Ltda.	Alejandro Ríos Monzón	BDO
Sandra Milena Anzola	Grasco Ltda.	María del Pilar Rodríguez Montero	BDO
Sharly Maribel Gonzalez	Cemex	Fulvia Ojeda Peñaranda	Superintendencia Financiera de Colombia
Esperanza del Carmen Avila Avila	Ministerio de Ind. Ccio. y Turismo	Angélica Ferrer	Superintendencia de Sociedades
Lucinda Díaz	Superintendencia Financiera de Colombia	Luis Alberto Arevalo	Aviatur
Luis Henry Moya M.	Consejo Técnico de la Contaduría Pública.	Gerardo Gabriel González	Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN)
María Amparo Pachón P.	Consejo Técnico de la Contaduría Pública.	Jhon Alexander Alvarez Dávila	Ministerio de Ind. Ccio. y Turismo
Fulvia Ojeda	Superintendencia Financiera de Colombia		



**Temas:**

1. Verificación del quorum
2. Aprobación de la continuidad del presidente del CTSR
3. Aprobación del acta No. 40
4. Desarrollo del tema NIIF 15 (Experiencia, Diagnóstico, Aplicación)
5. Desarrollo del tema NIIF 16 (Experiencia, Diagnóstico, Aplicación)
6. Propuesta de temas a tratar en los comités del año 2018, fechas y asignación de lugares de reunión
7. Revisión del reglamento del CTSR
8. Desvinculación de miembros del CTSR
9. Otros

**Desarrollo:**

**1. Verificación del quorum**

Se efectuó la verificación del quorum, determinando que la asistencia es de diecisiete (17) de las diecinueve (19) entidades participantes, lo que permite quorum para desarrollar la reunión.

**2. Aprobación del acta No. 40**

Se puso a discusión la aprobación del acta No. 40; se recibieron comentarios del señor Gabriel Gerardo Ramírez, Gonzalo Álvarez, los cuales fueron incluidos en el acta, no existiendo más comentarios al respecto se aprobó por unanimidad el acta de la reunión del 22/11/2017

**3. Aprobación de la continuidad del presidente del CTSR**

De acuerdo con el artículo 11 del reglamento Interno del CTSR, el periodo por el cual se elige el presidente del CTSR es de un año con posibilidad de reelección, y su elección debe hacerse en la primera reunión de cada año.

Se pone a consideración de los miembros del CTSR, la continuidad del presidente del CTSR, el señor Héctor Raúl Palomino Pardo.

Con voto favorable de todos los miembros presentes del CTSR, el señor Héctor Palomino, se reelige como presidente del CTSR para el periodo 2018, reelección que ha sido aceptada por el actual presidente del CTSR.

**4. Desarrollo del tema NIIF 9 (Experiencia, Diagnóstico, Aplicación)**

El tema se desarrolló con los aportes de algunos de los miembros del comité así:



#### **VALOREM**

El impacto por la adopción de la NIIF 9 se relaciona con la determinación de la pérdida esperada en sus instrumentos financieros, principalmente, las cuentas por cobrar. La entidad implementó el método simplificado debido a la naturaleza de sus cuentas por cobrar (corto plazo, sin concentraciones de riesgo significativas, concentradas en un mismo país-Colombia). Para implementar el modelo simplificado, la entidad construyó una matriz de provisiones con base en el historial de castigos de los últimos tres años. Adicionalmente, se incorporó al modelo las expectativas de futuro que se basa en las variaciones del Indicador de Calidad Tradicional de la cartera que reporta Superfinanciera. El impacto de la adopción es de \$3,6 mil millones.

#### **CEMEX**

La aplicación de la IFRS 9 no ha tenido mayor impacto en la entidad.

#### **BDO:**

La firma ha solicitado a sus clientes hagan la evaluación de impactos de la aplicación de la NIIF 9.

#### **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:**

En los EEFF consolidados de las entidades vigiladas esta norma empezó a aplicar en enero de 2018 y en los EEFF Separados se mantiene la excepción.

### **5. Desarrollo del tema NIIF 15 (Experiencia, Diagnóstico, Aplicación)**

El tema se desarrolló con los aportes de algunos de los miembros del comité así:

#### **EPM:**

En la entidad la aplicación de la NIIF 15 no tuvo efectos significativos, pues de manera anterior se habían tenido en cuenta consideraciones de los USGAAP. Tal vez el punto más sensible corresponde al tema de compensaciones variables, que se registra como menor valor del ingreso, antes este concepto se registraba como menor valor del costo.

Habrà necesidad de evaluar los impactos que va a tener el cambio regulatorio en el sector energía-gas.

Desde el punto de vista administrativo, se hizo una revisión de todos los contratos con clientes.

#### **CTCP:**

Se supone que durante los años 2016 y 2017 la entidad debió revelar los impactos que tendrán con la implementación de la NIIF 15.

#### **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:**

El efecto de mayor importancia para el sector financiero ha sido el incremento en las revelaciones.



Es necesario que se exija a las entidades hacer revelaciones en los estados financieros sobre los impactos de implementar una norma, antes de que esta se implemente.

La taxonomía XBRL es exigente en las revelaciones referidas a la NIIF 15 y la NIIF 9, por tanto, se sugiere a las compañías tener mucho más detalle de esta información para poder hacer revelaciones adecuadas.

#### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:**

La entidad aún no ha recibido reportes de las entidades vigiladas respecto a este tema, por lo que se propone al CTSR hacer un foro donde participen algunas de las entidades vigiladas por esta superintendencia, para hablar de este tema.

La Supersociedades revisó los cambios que va a sufrir la taxonomía XBRL a raíz de la entrada en vigencia de la NIIF 15 desde el primero de enero de 2018 y le preocupa que las empresas supervisadas por esta superintendencia hayan efectuado la debida transición a esta norma y que efectivamente estén implementándola desde el año en curso, ya que no se han recibido consultas a la fecha sobre el tema, como suele suceder cuando hay nuevos criterios de norma a aplicar.

Se acordó hacer una reunión para preparar la logística entre Supersociedades, el CTCP, y el presidente del CTSR. La SFC señaló que se requiera una participación efectiva y no sólo a solicitar "instrucciones técnicas" sobre cómo aplicar la norma.

#### **BDO:**

La firma ha solicitado a sus clientes hagan la evaluación de impactos de la aplicación de la NIIF 16 y de la NIIF 15.

#### **DELOITTE:**

La firma ha solicitado a sus clientes hagan la evaluación de impactos de la aplicación de la NIIF 16 y de la NIIF 15, sin embargo, la evaluación sobre la información ya obtenida, es que el efecto ha sido poco significativo.

#### **MEDERI:**

Para la entidad no ha tenido impacto aplicar la NIIF 15. El ingreso se reconoce en la medida en que se presta el servicio; se hacen provisiones para las posibles bajas de cuentas, las cuales se registran como menor valor del ingreso y equivalen al 1% de total del ingreso.

#### **GRASCO:**

Para la entidad no ha tenido impacto financiero aplicar la NIIF 15, el único efecto fue un incremento en las revelaciones.

Es necesario que se exija a las entidades hacer revelaciones en los estados financieros sobre los impactos de implementar una norma, antes de que esta se implemente.



**AVIANCA:**

La SEC solicitó a todas las aerolíneas que cotizan en la bolsa de New York hacer revelaciones sobre la implementación de la NIIF 15.

Los integrantes de la IATA hicieron una revisión del reconocimiento de los diferentes tipos de ingresos en las aerolíneas, y concluyeron que los ingresos por tiquetes, penalidades y transporte de mascotas, se debían contabilizar como un pasivo diferido hasta tanto se preste el servicio. Además comenta que los ingresos por penalidades es poco significativo que solo representa el 1% del total de los ingresos.

El representante de MEDERI, opina que la penalidad se deberá reconocer de inmediato como un ingreso y no como un pasivo diferido, porque en su concepto la penalidad no está atada a la prestación del servicio, y el señor Luis Henry Moya del CTCP opina que está de acuerdo con AVIANCA.

Respecto del programa de fidelización, los puntos vencen en un plazo de dos (2) años, pero este programa no lo maneja Avianca, lo maneja otra entidad.

**AVIATUR:**

Para la entidad no hubo impacto en la aplicación de la NIIF 15, pues:

Los ingresos por comisiones se reconocen cuando se vende el tiquete, independientemente de que el pasajero viaje o no viaje.

En el caso de las ventas de paquetes hoteleros de hoteles de terceros, se registra la comisión cuando se vende el paquete. Cuando se venden paquetes de hoteles propios, se registra la entrada de dinero como un pasivo diferido hasta cuando se presta el servicio.

En el caso de las ventas de paquetes tiquete/hotel/salón/evento, el ingreso se registra cuando se complete el evento.

En el caso de pre-compras de tiquetes y de noches de hoteles, estas se manejan como inventario.

**CEMEX:**

En el caso de la entidad, la compañía empezó a evaluar los impactos de la aplicación de la norma NIIF 15 desde el año 2016.

Los mayores impactos generados por la aplicación de la NIIF 15, fueron a nivel administrativo, y procedimental, pues se hizo un proceso de sensibilización en toda la organización (Comercial, operaciones, planeación, mercadeo, contable, financiera), para cuantificar impactos.

Algo relevante para el área contable, fue la visibilización que tuvo el área frente a las demás áreas de la organización.

**VALOREM:**

La Entidad concuerda con Cemex en cuanto a que el mayor impacto que tiene la Norma se da en la documentación requerida. Antes de implementar la Norma, no existían las bases de datos necesarias con toda la información de los contratos con clientes que permitiera hacer un análisis de los impactos.



Ahora todas las Compañías del Grupo tienen un modelo estándar para documentar sus contratos y revisar cuándo y por qué monto se deben reconocer los ingresos. El único impacto que tuvo la Entidad se relaciona con una obligación de desempeño que se tiene con ciertos clientes en donde la Entidad brinda la posibilidad de devolver los productos en un tiempo indefinido. Antes de adoptar la NIIF 15, la Entidad reconocía un gasto cuando los clientes devolvían los productos. Al adoptar la NIIF 15, se encuentra que la garantía es una obligación de desempeño separada y por lo tanto, se estima una porción de las ventas como un ingreso diferido, sin embargo, el efecto es completamente inmaterial y no representa ni el 1% de los ingresos.

#### 6. Desarrollo del tema NIIF 16 (Experiencia, Diagnóstico, Aplicación)

##### **ARGOS:**

En la entidad se están definiendo los niveles de materialidad, se están revisando los contratos de arrendamiento, y se está haciendo revisión de las operaciones que se asemejan a un arrendamiento que no tienen contrato.

##### **NUTRESA:**

En la entidad se está iniciando el diagnóstico, el proceso de sensibilización y de recolección de la información.

##### **EPM:**

El impacto se daría por los arrendamientos implícitos. Se levantó una matriz de contratos y se desarrolló un modelo para la matriz de valoración.

##### **SURA:**

La entidad empezará sus evaluaciones en el próximo mes.

##### **VALOREM:**

Para la entidad hay un gran impacto (tanto efecto numérico en los estados financieros, como el esfuerzo de análisis y documentación). El Grupo tiene más de 800 propiedades bajo contratos de arrendamiento. Actualmente la Entidad está trabajando en brindar capacitaciones a todas las áreas del Grupo. Uno de los principales retos que tiene la Entidad es analizar cuál será la tasa de descuento que debe emplearse para medir el derecho y el pasivo financiero de cada arrendamiento. Considerando la cantidad de arrendamientos, encontrar la tasa implícita del contrato como lo exige la NIIF 16 implica determinar el valor razonable de cada una de las propiedades, lo cual será un ejercicio dispendioso y posiblemente con alto costo.

##### **CEMEX:**

Se está haciendo el levantamiento de la información, el proceso de sensibilización, y revisando los efectos para reestructurar los negocios.



**MEDERI:**

Se está levantando la información, se tienen arrendamientos de equipos biomédicos y varios arrendamientos implícitos.

**AVIANCA:**

Se están determinando los valores razonables de los bienes que se tienen en arrendamiento. Efecto importante, pues se tienen muchos bienes en arriendo.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:**

Para las empresas con préstamos grandes y/o sindicados, aerolíneas (esto no) el impacto será alto, pues tienen muchos créditos sindicados, y esto afectará los "covenants" de los préstamos y podría hacer exigible el pago de las obligaciones cupos de endeudamiento (esta última parte no).

Para las entidades podría haber efectos en los temas de calificación, por parte de las calificadoras de riesgo valores (esto último no).

**DELOITTE:**

Las compañías han puesto mayor interés en la evaluación de impactos de la NIIF 16; hay un impacto fuerte en las aerolíneas y en las compañías petroleras.

Después de escuchar a los miembros del CTSR, se propone hacer una segunda revisión de evaluación de impactos por la implementación de la NIIF 16 en el segundo semestre, moción que todos los miembros aceptaron.

**7. Propuesta de temas a tratar en los comités del año 2018, fechas y asignación de lugares de reunión.**

El presidente del CTSR manifiesta que en reunión previa sostenida con el señor Luis Henry Moya Moreno, Consejero del CTCP, se propusieron como temas a tratar en el CTSR durante el año 2018 los siguientes:

FECHA	LUGAR	TEMA	QUIÉN HACE LA PRESENTACIÓN
26/04/2018	CEMEX	Enmiendas II Semestre de 2017 y Ciclo de mejoras 2015-2017 Revisión Decreto 2649/93 Comentarios NIIF 17	
24/05/2018	AVIATUR	Panel compañías vigiladas por Supersociedades sobre el impacto NIIF 15 y NIIF 16	
21/06/2018	BDO	Disponibilidad de un reembolso; Tasas de descuento	
19/07/2018	GRASCO	Instrumentos financieros con características de patrimonio; Good Will	



23/08/2018	DELOITTE	Pagos basados en acciones, Correcciones IAS 8; Estructura conceptual Normas Contables	
20/09/2018	VALOREM	Materialidad, revisión post implementación, Principales revelaciones; Cambios en las NIIF para las PYMES	
25/10/2018	MEDERI	Clasificación de pasivos, enmiendas a la NIC 1; Definición de un negocio	
30/11/2018	MEDELLIN		

Los temas anteriores se propusieron y se dejó la opción a los miembros del comité de proponer otros temas, los cuales serán aprobados finalmente en el próximo comité.

#### 8. Revisión del reglamento del CTSR

El CTCP ha revisado los reglamentos de todos los comités técnicos y de expertos, por lo que se propone revisar y someter a aprobación los cambios al reglamento del CTSR.

Teniendo en cuenta que hay varios cambios en el reglamento y que se dispone de poco tiempo para culminar el comité, se tomó la decisión de posponer la discusión de este tema para la siguiente reunión, para lo cual, la secretaria técnica debe enviar el reglamento con los cambios propuestos a todos los miembros del CTSR, de tal manera que en la siguiente reunión la secretaria técnica tenga un resumen de los cambios aceptados o de las inconformidades y se proceda a la aprobación del reglamento.

#### 9. Continuidad y desvinculación de miembros del CTSR

Una vez revisados los controles de asistencia a los CTSR durante el año 2017, se observó que el señor José Ramiro Pardo, representante de la firma Aditaxes, quien se incorporó al CTSR a partir del mes de julio de 2017, solo asistió a la reunión del mes de agosto de 2017, por lo tanto se pone a consideración su retiro del CTSR.

Los demás miembros del CTSR continuarán, por haber cumplido con asistencia y participación en la exposición de los diferentes temas propuestos durante el año 2017.

Los miembros del CTSR, con derecho a voto, aprobaron la salida del señor José Ramiro Pardo, representante de la firma Aditaxes.

#### 10. Otros

El CTCP, recuerda a todos los miembros del CTSR que debemos apoyar el debido proceso que se hace a través de los GTT, pues el momento de opinar, pues las futuras normas están en revisión.

El señor Luis Henry Moya de CTCP, comenta que se crearon dos nuevos comités técnicos, uno para las ESAL, cuyo objetivo final es sacar un decreto que reglamente la contabilidad de las ESAL; y el comité de



gestión Documental, en donde se discutirán los temas relacionados con libros, documentos de soporte, comprobantes de diario, registros. Se invita a los miembros del CTSR interesados en el tema a participar en estos comités.

Se solicita a la secretaria técnica del comité, enviar a todos los miembros del CTSR información sobre los cambios propuestos en el reglamento del comité, el documento sobre el debido proceso del Decreto 2649/93, y el documento sobre la NIIF 17.

La próxima reunión se hará el día 12/03/2018, en las instalaciones de Deloitte, la temática a tratar es Enmiendas II Semestre de 2017 y Ciclo de mejoras 2015-2017, Revisión Decreto 2649/93 y Comentarios a la NIIF 17

Habiéndose agotado los temas, la reunión se cierra a las 5.20 p.m.

	
HÉCTOR RAUL PALOMINO PARDO	MARÍA AMPARO PACHÓN PACHÓN
<i>Presidente</i>	<i>Secretaría Técnica</i>

